

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 19 de mayo de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.673	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ◆ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ◆ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ◆ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ◆ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ◆ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigner.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Pág.
N° 6.787 - Promulgada por Dcto. N° 899 del 05/05/95 - Profesionales: Modifica Ley 6.556 Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos.....	1939
N° 6.788 - Promulgada por Dcto. N° 950 del 09/05/95 - Adhesión Régimen Art. 25 Ley Nacional 24.474 afectación Recursos de Coparticipación Federal y/o Regalías Hidrocarbúrriferas	1941
N° 6.789 - Promulgada por Decreto N° 951 del 09/05/95 - Código Fiscal - Modifica Dcto. Ley 9/75	1943
N° 6.790 - Promulgada por Decreto N° 952 del 09/05/95 - Modifica Ley 6.771 programa Pcial. de Promoción e Inversión Productiva y el Trabajo (I.P.T.)	1944
 DECRETOS	
M.S.P. N° 736 del 29/03/95 - Designación de personal temporario	1945
M.S.P. N° 737 del 29/03/95 - Prórroga de designación de personal temporario	1945
M.B.S. N° 738 del 29/03/95 - Designación de personal temporario.....	1946
M.Ed. N° 739 del 29/03/95 - Designación de personal temporario	1946
M.Ed. N° 741 del 29/03/95 - Designación de personal temporario	1947
M.B.S. N° 875 del 28/04/95 - Rectifica Resolución N° 0117/94.....	1947
S.G.G. N° 876 del 28/04/95 - Modifica Anexo IX - Dcto. N° 2.733/94	1948
S.G.G. N° 939 del 08/05/95 - Establécese plazo de análisis de asignaciones de funciones de mayor jerarquía en el marco del Dcto. 515/95	1948
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M.Ec. N° 740 del 29/03/95 - Horario Extraordinario.....	1949
M.Ec. N° 742 del 29/03/95 - Reubicación de Personal.....	1949
M.Ec. N° 748 del 29/03/95 - Horario Extraordinario.....	1950
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 863 - M.S.P. N° 2/95.	1950
N° 862 - M.S.P. N° 3/95.	1950
 PRORROGA DE LICITACION PUBLICA	
N° 876 - Banco de Préstamos y Asistencial Social N° 002/95.....	1950
 LICITACION PRIVADA	
N° 852 - Parque Nacional El Rey N° 02/95.....	1951
 CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 787 - Agropecuaria Río Juramento S.A. - Expte. N° 34-161.059/90 y otros	1951
 NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 853 - M.B.S. - Tomás Arturo Acosta - Expte. N° 07.345/92.....	1952
N° 838 - I.P.D.U. y V. - Calderón, Francisco Ricardo y otros.....	1952

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 873 - Castro, Pablo Isaac - Expte. N° B-63.544/95.....	1952
N° 861 - García Anguita, Rosa - Expte. N° 4.931/94.....	1952
N° 860 - Andreu, Eloy Roque - Expte. N° 4.842/94.....	1953
N° 859 - Rauch, Roberto A. - Expte. N° B-64.825/95.....	1953
N° 844 - García, Enrique - Expte. N° 18.909/92.....	1953
N° 837 - Stiehler Gunther, Cristian Nicolás - Expte. N° B-59.668/94.....	1953
N° 836 - Guy, Vicente - Expte. N° B-64.052/95.....	1953
N° 835 - Martell de Díaz, Josefá Alicia - Expte. N° B-55.531.....	1953
N° 831 - Muruaga de Zeitune, María Adolfiná - Expte. N° B-59.782/94.....	1953
N° 826 - Canchi de Baños, María; Baños, Domingo - Expte. N° 2B-49.136/94.....	1954

REMATES JUDICIALES

N° 880 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° A-02.687/90.....	1954
N° 874 - Por: Alfredo J. Gudíño - Juicio: Expte. N° B-55.569/94.....	1954
N° 867 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 1B-49.241/94.....	1954
N° 857 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-037.344/93.....	1955
N° 856 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-037.344/93.....	1955
N° 851 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-037.344/93.....	1955
N° 850 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-037.344/93.....	1956
N° 847 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-62.547/94.....	1956
N° 846 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-47.285/93.....	1956
N° 845 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-37.087/93.....	1957

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 849 - Agrocampichuelo S.A.....	1957
N° 840 - Alaniz, Olga Julia - Expte. N° B-58.268/94.....	1957
N° 815 - Sealet S.A. - Expte. N° 24.244.....	1957
N° 795 - Moducasa S.A.....	1957

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 829 - Sabantor S.A. - Expte. N° 1B-60.723/94.....	1958
N° 804 - Eduardo Yarad - Expte. N° 2B-48.650/94.....	1958

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 882 - Cograne S.A.....	1958
N° 872 - Servicentro Integral S.A.....	1959

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 807 - Instituto Médico de Salta S.A., para el día 29/05/95.....	1960
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 878 - Asociación de Técnicos Constructores de Salta, para el día 09/06/95.....	1960
N° 875 - Asociación Bioquímica de Salta, para el día 12/06/95.....	1960

ASAMBLEAS

Pág.

N° 881 - Asociación Parque Industrial de Salta, para el día 31/05/95	1961
N° 879 - Asociación Cooperadora Escuela Educación Técnica N° 42 "Alberto Einstein", para el día 09/06/95	1961
N° 877 - Asociación Cultural Argentino - Británica de Salta, para el día 29/05/95	1961

RECAUDACION

N° 883 - Del día 18/05/95.....	1961
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES****LEY N° 6.787**

Expte. N° 90-7.717/93

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1° - Modifícase la Ley N° 6.556 en los artículos que se detallan a continuación, quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

"Art. 9° - Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere por lo menos diez (10) años de ejecución profesional en la provincia de Salta, con domicilio real en la misma y ser afiliado a la Caja."

"Art. 33. - El Capital de la Caja se forma:

a) Con el aporte del afiliado al inscribirse e ingresar a la Caja, fijado por el Consejo.

b) Con el aporte personal, mensual y obligatorio de los afiliados, cuyo monto mínimo será el resultado de aplicar los porcentajes que a continuación se establecen para cada categoría, aplicados sobre el total de las remuneraciones que percibe el Jefe de Servicio Letra "L" Ley N° 6.422, para el régimen de treinta (30) horas y con una antigüedad de veinticinco (25) años de acuerdo a la siguiente escala.

Categoría	Antigüedad en el título	Edad	Porcentaje
A	Hasta 5 años de otorgado o hasta	30 años	5%
B	Hasta 10 años de otorgado o hasta	35 años	7%
C	Hasta 15 años de otorgado o hasta	40 años	8%
D	Hasta 20 años de otorgado o hasta	45 años	9%
E	Hasta 25 años de otorgado o hasta	50 años	10%
F	Más de 25 años de otorgado o más de	50 años	12%

c) Con el aporte adicional a efectuarse durante los meses de junio y diciembre de cada año consistente en el cincuenta por ciento (50%) del aporte mensual que le corresponde a cada afiliado, en concepto de cuota aginaldo.

d) Multas e intereses punitivos establecidos en la presente Ley.

e) Intereses, rentas, frutos civiles y utilidades que por todo concepto devenguen los bienes de la Caja.

f) Con las herencias, donaciones, legados y todo otro tipo de aportes voluntarios que realicen los afiliados u otras personas físicas o jurídicas.

g) Con el importe de los beneficios dejado de percibir por sus titulares o herederos que se encuentren prescriptos.

"Art. 34. - Los fondos de la Caja se aplicarán:

- a) Al pago de las prestaciones y beneficios acordados por la presente Ley.
- b) A la creación de un fondo de reservas y a toda otra previsión que establezcan las autoridades de la Caja, que se constituirá mensualmente, con el quince por ciento (15%) de los ingresos percibidos según lo establecido por el Artículo 33.
- c) A los gastos de administración que no podrán superar el diez por ciento (10%) de los ingresos de la Caja.
- d) A la adquisición de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- e) A la adquisición de bienes inmuebles y la construcción de los mismos, destinados al uso de la Caja o a su renta, previa aprobación por Asamblea.
- f) A hacer directamente, o encomendar trabajos de investigación y estudios relacionados con la previsión social para médicos y los problemas del ejercicio profesional.
- g) A los socios o afiliados en actividad, consistentes en préstamos, de acuerdo a la reglamentación que apruebe la Asamblea y con la finalidad de lograr una renta adicional en la administración de los fondos destinados a tal efecto.

"Art. 42. - Los afiliados alejados temporariamente del ejercicio profesional, por enfermedad o invalidez, no harán aportes a la Caja mientras dure su alejamiento, previa certificación de tal situación extendida por médico especialista y/o Junta Médica a satisfacción de la Caja, siempre y cuando su afección o incapacidad no supere un (1) año y no desempeñe ninguna actividad rentada. En caso de superar el año de actividad en el ejercicio de la profesión deberá realizar los trámites pertinentes para su jubilación por incapacidad o invalidez o reiniciar nuevamente los aportes.

Art. 45. - Las jubilaciones serán uniforme para todos los afiliados y no guardarán relación con el monto de los aportes, salvo que voluntariamente, y de acuerdo a la reglamentación aprobada por asamblea General, el afiliado efectúe aportes adicionales a los mínimos establecidos en el Artículo 33 inciso b), en cuyo caso el monto jubilatorio se incrementará en relación con los aportes efectuados en exceso.

"Art. 50. - El otorgamiento de la jubilación obligará al afiliado a la cancelación de su matrícula en el Colegio de Médicos de la provincia, quedando supeditado el pago de la prestación de la Declaración Jurada que acredite tal situación.

"Art. 51. - La jubilación adquirida obligará al afiliado a la no prestación de ningún cargo rentado público o privado, excepto la docencia. De verificarse ejercicio profesional luego de obtener el beneficio, se perderá definitiva o temporariamente la jubilación concedida, no alcanzado esta sanción a sus derechos habientes.

"Art. 61. - La jubilación por invalidez se otorgará en carácter provisional, pudiendo la Caja otorgarla por el tiempo determinado, previo cumplimiento del requisito del Artículo 50.

La jubilación por invalidez será definitiva cuando:

- a) El titular tenga cincuenta y cinco años de edad o más.
- b) Hubiera percibido el beneficio por lo menos durante cinco (5) años.

"Art. 67. - La mitad del haber de la pensión corresponde a la viuda o viudo, la otra mitad se distribuirá entre quienes concurren con las misma por partes iguales.

En caso de extinción del derecho o pensión de alguno de los copartícipes, su parte acrece proporcionalmente a los restantes beneficiarios en la forma establecida.

El derecho a pensión se extingue:

- 1°) Para el cónyuge supérsistente, cuando contrajera nuevas nupcias.
- 2°) Para el concubino o concubina, cuando celebrase matrimonio.
- 3°) Para los hijos, cuando cumplieren la edad de dieciocho (18) años, salvo el caso del Artículo 63 Inciso a) Apartado 2.

4°) Para los padres, cuando cese el estado de indigencia.

"Art. 69. - El haber mensual de las jubilaciones ordinarias será fijado por el Consejo de Administración según las posibilidades económicas de la Caja y no podrá ser inferior al ochenta y dos por ciento (82%) del total de las remuneraciones que percibe el Jefe de Servicio letra "L" Ley 6.422 en el régimen de treinta (30) horas, con una antigüedad de veinticinco (25) años, o su equivalente en cualquier Ley que llegara a sustituirla.

Adicionalmente al haber mensual se liquidará el aguinaldo en los meses que corresponda, en proporción a los meses transcurridos.

"Art. 79. - Para todos los efectos de esta Ley, no serán computados ni reconocidos, los períodos de servicios o ejercicio profesional, respecto de cuyos aportes impagos el afiliado o causa-habientes se hubieran amparado en la prescripción liberatoria.

Los afiliados deberán ingresar la totalidad de los aportes correspondientes a un (1) año calendario, hasta el último día del mes de abril, del año inmediato siguiente, caso contrario dicho año no será considerado de ejercicio profesional a los fines provisionales, con todos los efectos correspondientes. El Consejo de administración mediante Resolución fundada, podrá extender el plazo hasta el último día del mes de junio del año en cuestión.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, en Sesión del día once del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Roberto Enrique Díaz

Vicepresidente 1°

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo A. Catalano

Secretario

Cámara de Diputados

Dr. Ricardo Gómez Diez

Presidente

Cámara de Senadores

Lic. Carlos Darío Miranda

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 05 de mayo de 1995

DECRETO N° 899

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 90-7.717/95 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.787, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

LEY N° 6.788

Ref.: Expte. N° 91-5460/95

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Adhiérese la provincia de Salta al régimen establecido por el artículo 25, consecuentes y concordantes, de la Ley Nacional N° 24.447, para las obligaciones de causa o título anterior al 31 de diciembre de 1991 respecto de las cuales no se hubiere iniciado hasta el 31 de julio de 1995 reclamo administrativo o acción judicial según corresponda.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, podrá afectar los recursos de Coparticipación Federal y/o Regalías Hidrocarburíferas, para garantizar hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del monto de los Títulos de Consolidación de la Deuda Provincial, emitidos conforme a la Ley 6.669 y sus decretos reglamentarios, que sean destinados a proyectos de inversión con financiación propia y conforme a la reglamentación establecida por el Poder Ejecutivo para Programas de Inversión con Títulos de Consolidación, pudiendo emitir un nuevo Título o cualquier otra forma que cumpla con los fines de la presente Ley. La garantía será válida en los plazos y demás términos establecidos en los respectivos regímenes de consolidación y/o dentro del mismo monto de pago anual, cambiar los períodos de amortización. Previo a la afectación, el Ministerio de Economía deberá comunicar su resolución en cada caso a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las Cámaras de Diputados y Senadores, cuyo dictamen favorable será requisito indispensable para que la garantía opere; no obstante, de no existir dictamen de las mencionadas comisiones al cabo de quince (15) días desde la recepción de la información que incluya los proyectos, las resoluciones se considerarán dictaminadas favorablemente. Los proyectos aprobados en el marco de la Ley N° 6.738/94, podrán gozar de los beneficios de la presente.

Art. 3° - Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir al régimen de la presente Ley.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani

Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo A. Catalano

Secretario
Cámara de Diputados

Walter Raúl Wayar

Vicepresidente Primero en
ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Lic. Carlos Darío Miranda

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 9 de mayo de 1995

DECRETO N° 950

Ministerio de Economía

Expte. N° 91-5.460/95

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión realizada el día 20 de abril de 1995, mediante el cual la Provincia se adhiere al régimen establecido por el Artículo 25, consecuentes y concordantes de la Ley Nacional N° 24.447; y,

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado en su D. N° 159/95 manifiesta que la segunda parte del Artículo 2° del citado proyecto donde expresa: "la garantía será válida en los mismos plazos y demás términos establecidos en los respectivos regímenes de consolidación y/o dentro del mismo monto de pago anual, cambiar los períodos de amortización.", surge que esta última frase carece de una correcta hilación con el resto, creando una imprecisión respecto a su contenido y generando una confusión jurídica al no manifestarse claramente si lo que persigue es la modificación de los períodos de amortización, ya que de ser así, cambia el sentido sostenido en el resto del párrafo, el cual establece que se mantiene todo lo pactado en los respectivos regímenes de consolidación. Que dicha Fiscalía sostiene que debe haber mediado un error material, por cuanto si al comenzar la frase estuviera agregada la preposición "sin", este conflicto no se plantearía;

Que el Poder Ejecutivo, estima necesario enmendar dicho error a la brevedad, para lo cual deberá sancionarse otra ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.788, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

LEY N° 6.789

Ref.: Expte. N° 91-5301/95

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1° - Sustitúyase el inciso 10) del Artículo 276 del Código Fiscal, Decreto-Ley N° 9/75, por el siguiente texto:

"Los que instrumentan la adquisición del dominio y la constitución de gravámenes bajo el régimen de préstamos otorgados por instituciones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, hasta un máximo de ciento veinte (120) metros cuadrados de superficie cubierta y en la proporción de dichos préstamos".

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani

Presidente

Cámara de Diputados

Walter Raúl Wayar

Vicepresidente Primero en

ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Dr. Guillermo A. Catalano

Secretario

Cámara de Diputados

Lic. Carlos Darío Miranda

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 9 de mayo de 1995

DECRETO N° 951

Ministerio de Economía

Expte. N° 91-5.301/95 Ref.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley N° 6.789, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

LEY N° 6.790

Ref.: Expte. N° 91-5.303/95

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y :**

Artículo 1° - Modifícanse los artículos 2° y 9° de la Ley N° 6.771, por la que se crea el Programa Provincial de Promoción de Inversión Productiva y el Trabajo (I.P.T.) los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 2° - Todos los emprendimientos y empresas en las Areas de la explotación primaria, la industria, la construcción, el turismo, el comercio y la producción de servicios, cualquiera sea su configuración, que estén radicadas en el territorio provincial, que generen fehacientemente inversión y empleo, serán beneficiarias de las siguientes normas tributarias:

- a) Exención total o parcial al Impuesto de Sellos.
- b) La exención total o parcial al Impuesto de Cooperadoras Asistenciales.

Art. 9° - Exclúyase de los beneficios contemplados en el artículo 2° a las actividades previstas en los artículos 13, Apartado II, Punto 1, Inciso j) y Punto 2, los Apartados III, IV, V y VI y el Artículo 14 bis de la Ley N° 6.611.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani
Presidente
Cámara de Diputados

Walter Raúl Wayar
Vicepresidente Primero en
ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo A. Catalano
Secretario
Cámara de Diputados

Lic. Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 9 de mayo de 1995

DECRETO N° 952

Ministerio de Economía

Expte. N° 91-5.303/95 Ref.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.790, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

DECRETOS

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 736**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 03.538/94 - Cód. 127

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita designación temporaria del Dr. Rolando Molina González, D.N.I. N° 92.307.967; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece a estrictas necesidades de servicios existentes en el Hospital de Santa Victoria Este;

Que el citado nosocomio se encuentra trabajando con una mínima dotación de personal con habilitación profesional la cual resulta exigua para la atención de las funciones inherentes al mismo;

Que ello obstaculiza la labor que el Ministerio de Salud Pública debe realizar, por lo que a fin de regularizar cuanto antes la situación planteada, en procura de lograr una mayor eficiencia y optimización de los servicios asistenciales que el Hospital de Santa Victoria Este brinda a la comunidad, se hace necesario disponer una designación de personal en carácter temporario, por el término de cinco (5) meses, con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud a lo establecido en artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario al Dr. Rolando Molina González, D.N.I. N° 92.307.967, a partir del 01 de diciembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones en el Hospital de Santa Victoria Este dependiente del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de

Organización 16 - Hospital Santa Victoria Este - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 737**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 44.642/94 - Cód. 121

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del Ing. José Luis García, D.N.I. N° 14.303.086; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.488/94 se designa al citado profesional en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares, a partir del día 05 de julio de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del Citado Decreto subsisten actualmente;

Que resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses, con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud a lo establecido en artículo 16 de la Ley N° 6.583, y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 05 de diciembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario del Ing. José Luis García, D.N.I. N° 14.303.086, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares dependiente del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 5, Categoría A, con un régimen horario de

treinta (30) horas semanales, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud aprobado por Ley N° 6.422 reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 738

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 49.752/94 - Cód. 66

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la designación temporaria de la Licenciada en Psicología Mirta Graciela Alfaro Núñez, D.N.I. N° 18.474.456; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece a estrictas necesidades de servicios existentes en el Instituto "Rosa Niño de Isasmendi";

Que el citado Instituto se encuentra trabajando con una mínima dotación de personal con habilitación profesional especializado en Psicología, la cual resulta exigua para la atención de las funciones inherentes al mismo;

Que ello obstaculiza la labor que el Ministerio de Bienestar Social debe realizar, por lo que a fin de regularizar cuanto antes la situación planteada, en procura de lograr una mayor eficiencia y optimización de los servicios asistenciales que el Instituto "Rosa Niño de Isasmendi" brinda a la comunidad, se hace necesario disponer la designación de la Licenciada en Psicología Mirta Graciela Alfaro Núñez, en carácter de personal temporario por el término de 5 (cinco) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud a lo establecido en artículo 16 de la Ley N° 6.583, y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en carácter de Personal Temporario a la Licenciada en Psicología Mirta Graciela Alfaro Núñez, D.N.I. N° 18.474.456, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones que le serán asignadas en el Instituto "Rosa Niño de Isasmendi" dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 3 - Categoría "B", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - Mayor Jornada de Trabajo - de conformidad con las disposiciones establecidas en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Familia y Minoridad - Finalidad 07 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 739

Ministerio de Educación

Expediente N° 5.527/94 - Cód. 106

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la designación temporaria de la señorita Aurora Elizabet Ferreyra, D.N.I. N° 23.275.030, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración tiene a su cargo, entre otras acciones, la de organizar el funcionamiento de los establecimientos educacionales de acuerdo a las modalidades, planes y programas vigentes;

Que tales requerimientos conllevan a que la citada Dirección General requiera los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas administrativas que competen a la misma;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de

carácter temporario y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en artículo 16 de la Ley N° 6.583, y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario a la señorita Aurora Elizabet Ferreyra, D.N.I. N° 23.275.030, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de mayo de 1995, para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 02.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 741

Ministerio de Educación

Expediente N° 9.160/95 - Cod. 47

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la designación temporaria del señor Marcelo Chuchuy, D.N.I. N° 20.125.117; y,

CONSIDERANDO:

Que al Ministerio de Educación le compete asistir al señor Gobernador en todo lo inherente al contenido de la educación en sus distintos niveles y modalidades; la promoción y difusión de las manifestaciones culturales y actuación del Estado Provincial en el desarrollo científico y tecnológico de la Provincia;

Que tales requerimientos conllevan a que la señora Ministro de Educación requiera los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas administrativas que competen al mismo;

Que los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase como personal temporario al señor Marcelo Chuchuy, D.N.I. N° 20.125.117, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones que le serán asignadas en la Secretaría Privada de la señora Ministro de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 02.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín -
Autiero - Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 28 de abril de 1995

DECRETO N° 875

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 32.177/92 - código 41 y 88.052/92 (fotocópia) - Código 74.

VISTO que por Resolución Ministerial N° 0117/94 se rechaza el recurso de reconsideración y nulidad interpuesto por el señor Oscar Alberto Almirón Beccari, personal dependiente del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con el patrocinio letrado de la doctora Gabriela Jorge Royo, en contra del Decreto N° 26/91 y se deja establecido que el mismo ha sido incorporado a la planta permanente del referido Instituto, mediante el Decreto N° 562/93, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que: "El recurso de

revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el art. 172. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emanó la declaración y resuelto por éste sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer, dentro de los diez (10) días de encontrarse el expediente en estado."

Que lo expuesto se infiere que si el acto administrativo, en este caso el Decreto N° 26/91, ha emanado del titular del Poder Ejecutivo, correspondía que sea éste el órgano competente para resolver el recurso de reconsideración y nulidad interpuesto.

Que cabe citar el artículo 54 de la Ley N° 5.348, cuyo texto expresa: "El vicio del acto es leve o grave: a) Si la incompetencia surge de haberse ejercido atribuciones de índole administrativa de otros órganos, o que no han sido conferidas al órgano que las ejerce ni a otros órganos administrativos."

Que de lo expuesto surge que la Resolución N° 0117/94 del Ministerio de Bienestar Social adolece de vicios de la competencia, considerando que al ser leve el vicio, no afecta la validez del acto.

Que no obstante lo expresado precedentemente y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley N° 5.348, corresponde que la Resolución N° 0117/94 del Ministerio del rubro sea ratificada por el Poder Ejecutivo en aras del principio de la enmienda y saneamiento de los actos administrativos iniciados.

Que atento la providencia de f. 75 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal (D. N° 279/94) y el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social (D. N° 362/94) corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 0117 de fecha 10 de febrero de 1.994, emanada del Ministerio de Bienestar Social, en aras del principio de la enmienda y saneamiento de los actos administrativos iniciados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 28 de abril de 1995

DECRETO N° 876

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.733/94, mediante el cual se aprueban las estructuras y plantas de cargos de las unidades dependientes de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada norma se consignó erróneamente el Area Funcional a la que pertenecen los cargos N° de Orden 14 y 34, correspondiente al Jefe del Departamento Técnico y Función Intermedia, respectivamente, de la Dirección General de Personal - Anexo IX;

Que por tal motivo corresponde emitir el instrumento legal que rectifique tal situación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase del Anexo IX - Dirección General de Personal del Decreto N° 2.733/94, el Area Funcional correspondiente a los cargos N°s. de Orden 14 - Jefe de Departamento Técnico y 34 - Función Intermedia de la División Control e Instrumentación, correspondiéndoles el Area Funcional P2 y T1, respectivamente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino - Castro de Leal.

Salta, 8 de mayo de 1995

DECRETO N° 939

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 515/95; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario analizar integralmente en el ámbito descripto por el Decreto N° 515/95, las funciones de mayor jerarquía asignadas a cargo con Función Ejecutiva, Jerárquica o equivalente;

Que para dicho análisis se debe fijar una fecha límite;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que hasta el 31/05/95 deberán ser analizadas las asignaciones de funciones

de mayor jerarquía por desempeño de cargos con Función Ejecutiva, Jerárquica o equivalente, que se vienen cumpliendo o en trámite, en todas las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, incluyendo Organismos Autárquicos, Descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado.

Art. 2° - Este análisis se instrumentará a través de los Departamentos de Personal en cada Dirección General de Administración o sus equivalentes en los Organismos Autárquicos, Descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado, debiendo ser conformado por el Ministro del área.

Art. 3° - La información conformada por el Ministro de cada área será puesta a consideración del señor Gobernador y de contar con su autorización, se tramitará el dictado de los correspondientes decretos.

Art. 4° - Las subrogancias o interinatos a cargo con Función Ejecutiva Jerárquica o equivalente que a partir del 01/06/95 se continúen desempeñando sin haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes del presente decreto, tendrán encuadre en lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/95.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto N° 740 - 29/03/95 - Expediente N° 21-19.802/95 Cde. 1 y Agregados.

Artículo 1° - Autorizar al Personal de los Organismos dependientes del Ministerio de Economía, que se indican a continuación a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de febrero del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona:

Apellido y Nombres	Organismos	Horas
Luna, Pedro Javier	Ministerio de Economía	120
Gómez, Walter	Ministerio de Economía	60
Cuevas, Miguel Angel	Ministerio de Economía	60
Orquera, Martín	Ministerio de Economía	60
Puca, Bernabé	Ministerio de Economía	50
Copa, Beatriz	Ministerio de Economía	60
Arias, Miguel A.	Ministerio de Economía	60
Eguren, Víctor	Ministerio de Economía	60
García, Gerardo	Ministerio de Economía	60
Villanueva, Horacio	Ministerio de Economía	60

Apellido y Nombres	Organismos	Horas
Rivero, Olga	Ministerio de Economía	40
Figueroa, Orietta	Ministerio de Economía	60
Aybar, Ricardo	Ministerio de Economía	60
Beltrán, Edgardo	Ministerio de Economía	60
Sánchez, Juan Carlos	Ministerio de Economía	60
Tolaba, Carlos	Sec. de Obras y Serv. Pub.	60
Montañez de Vargas, N.	Contaduría de la Pcia.	40
López, Benito F.	Contaduría de la Pcia.	40
Borjas, Hermelegildo	Contaduría de la Pcia.	40
Mansilla, Antonio	Tesorería Gral. de la Pcia.	60
Durán, Eduardo	Tesorería Gral. de la Pcia.	60
Rojas de Espinosa, Aída	Sec. de Hacienda y Finanzas	60
Rivera, Aldo Isidro	Subsecretaría de Turismo	55
Barrientos, Teófilo	Subsecretaría de Turismo	55
Yañes, Wenceslao C.	Subsecretaría de Turismo	55
Navarro, Néstor A.	Subsecretaría de Turismo	55
Guantay, Juan Martín	Subsecretaría de Turismo	55
Ramón, Rubén Marcelo	D. Gral. de Minería y R.E.	55

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía y Unidades de Organización correspondientes al Presupuesto - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 742 - 29/03/95 - Expediente N° 951/95 - Cod. 12.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 001/95 emanada de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 2° - Con encuadre en el Capítulo I de la Ley N° 6.127, asígnase en carácter de subrogante el cargo Jefe de Departamento Administrativo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Area Funcional Administrativa, Función Superior, Función Ejecutiva, Nivel I, a la señora Edelmira Valencia, D.N.I. N° 04.452.616 Nivel 10, a partir del día 28 de abril de 1994 y hasta el 30 de Setiembre de 1994, con retención del cargo del cual es titular precario - Asistente Principal -, previsto en Decreto N° 552/93.

Art. 3° - A partir del día 01 de octubre de 1994, asígnase y reubicase con encuadre en las disposiciones del artículo 4° del Decreto N° 782/94 y hasta el llamado a concurso, a la señora Edelmira Valencia, D.N.I. N° 04.452.616, Nivel 10, en el cargo Jefe de Departamento Administrativo dependiente de la Secretaría de Hacienda y finanzas, Area Funcional Administrativa, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, cargo que le fuera asignado por Resolución N° 001/95 de la citada Secretaría.

Art. 4° - Como consecuencia de lo dispuesto en artículo anterior, déjase sin efecto con igual vigencia, la asignación en carácter de titular precario del cargo Asistente Principal, Area Funcional Administrativa, Función Superior, Función Ejecutiva, Nivel II, otorgado por Decreto N° 2.735/94 - Anexo XVII, a favor de la señora Edelmira Valencia, D.N.I. N° 04.452.616, Nivel 10.

Art. 5° - En uso de las facultades establecidas por Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélasé la vacante del cargo indicado en artículo 3° del presente decreto.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 748 - 29/03/95 - Exptes. N°s. 06-004.842/95; 16-2.514/95; 15-16.282/95 y 24-05.167/95.

Artículo 1° - Autorizar al Personal de los Organismos dependientes del Ministerio de Economía que se indican a continuación a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de marzo del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona.

Apellido y Nombres	Organismos	Horas
Luna, Pedro Javier	Ministerio de Economía	120
Gómez, Walter	Ministerio de Economía	60
Cuevas, Miguel Angel	Ministerio de Economía	60
Orquera, Martín	Ministerio de Economía	60
Puca, Bernabé	Ministerio de Economía	30
Copa, Beatriz	Ministerio de Economía	60
Arias, Miguel A.	Ministerio de Economía	60
Eguren, Víctor	Ministerio de Economía	60
Villanueva, Horacio	Ministerio de Economía	60
Figueroa, Orietta	Ministerio de Economía	60
Aybar, Ricardo	Ministerio de Economía	60
Beltrán, Edgardo	Ministerio de Economía	60
Sánchez, Juan Carlos	Ministerio de Economía	60
Tolaba, Carlos	Sec. de Obras y Serv. Pub.	60
Avilés, Pedro Ubaldo	Contaduría G. de la Pcia.	50
López, Benito F.	Contaduría G. de la Pcia.	50
Borjas, Hermelegildo	Contaduría G. de la Pcia.	50
Mansilla, Antonio	Tesorería Gral. de la Pcia.	50
Durán, Eduardo	Tesorería Gral. de la Pcia.	50
Rojas de Espinosa, Afda	Sec. de Hacienda y Finanzas	60
Rivera, Aldo Isidro	Subsecretaría de Turismo	55
Barrientos, Teófilo	Subsecretaría de Turismo	55
Yañes, Wenceslao C.	Subsecretaría de Turismo	55
Navarro, Néstor A.	Subsecretaría de Turismo	55

Apellido y Nombres	Organismos	Horas
Guantay, Juan Martín	Subsecretaría de Turismo	55
Ramón, Rubén Marcelo	D. Gral. de Minería y R.E.	55
Santos de Frías, Marta	Sec. de la Producción	40

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía y Unidades de Organización correspondientes al Presupuesto - Ejercicio vigente.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 863 F. N° 78.505
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE SALTA
Licitación Pública N° 2/95
 Adquisición: Leche entera en polvo.
 Presupuesto Oficial: \$ 975.132,00.
 Fecha de Apertura: 06/06/95 - Hs. 10,00.
 Lugar: Departamento de Compras - Belgrano 1349.
 Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta).
 Venta: Departamento Tesorería - Belgrano 1349 - Salta.
 Imp. \$ 42,00 e) 18 y 19/05/95

O.P. N° 862 F. N° 78.505
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE SALTA
Licitación Pública N° 3/95
 Adquisición: Leche en polvo modificada y fortificada.
 Presupuesto Oficial: \$ 203.996,80.
 Fecha de Apertura: 06/06/95 - Hs. 11,00.
 Lugar: Departamento de Compras - Belgrano 1349.
 Precio del Pliego: \$ 20,00 (Pesos veinte).
 Venta: Departamento Tesorería - Belgrano 1349 - Salta.
 Imp. \$ 42,00e) 18 y 19/05/95

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. N° 876 F. N° 8.024
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
 Expediente N° 35-25.113
Prórroga Fecha de Apertura
Licitación Pública N° 002/95
 Objeto: Llamado a Licitación Pública para la "Venta Pública de Terrenos Baldíos de Propiedad de

la Institución, ubicados en la Localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán", para el día 14 de Junio de 1995 o día siguiente, si éste fuera feriado o inhábil.

Venta del Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social calle Alvarado N° 621 de la ciudad de Salta Capital en las Oficinas de Compras y Suministros y en la Caja Popular de Ahorros de la provincia de Tucumán, calle San Martín N° 469 de San Miguel de Tucumán.

Precio del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Fecha de Apertura: 14 de junio de 1995.

Horas: 10,00 hs.

Lugar de Apertura: En el Despacho de Compras y Suministros en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado N° 621 de Salta Capital.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 19 y 22/05/95

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 852

F. N° 8.022

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE HUMANO
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
DELEGACION TECNICA REGIONAL NOROESTE
Licitación Privada N° 02/95

Objeto: Adquisición de 1 Equipo de Computación destinado a la Delegación Técnica Regional Noroeste.

Precio del Pliego: Pesos diez (\$ 10,00).

Fecha de Apertura: Día 26 de mayo de 1995, a horas 10,00 en el local de la Delegación Administrativa Salta sito en calle España N° 366 - 3° Piso.

Cantidad de Publicación: Dos (2).

Días: 18 y 19 de mayo de 1995.

Salta, 17/05/95

Valor al cobro \$ 42,00

e) 18 y 19/05/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 787

F. N° 78.412

Ref.: Expte. N° 34-161.059/90 y Agdos. N°s. 34-178.897/95; 34-169.638/92 y Agdos. 34-178.891/95; 34-161.060/90 y Agdos. 34-178.892/95; 34-169.636/92 y Agdos. 34-178.893/95; 34-169.639/92 y Agdos. 34-178.890/95; 34-163.921/91 y Agdos. 34-178.900/95; 34-169.632/92 y Agdos. 34-178.899/95; 34-161.065/90 y Agdos. 34-178.898/95; 34-169.630/92 y Agdos. 34-178.889/95; 34-163.919/91 y Agdos. 34-169.633/92; 34-178.896/95; 34-169.634/92 y Agdos. 34-178.895/95 y 34-169.635/92 y Agdos. 34-178.894/95.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas y en la Ley 6.779/94, donde se le asigna a la razón social "Agropecuaria río Juramento S.A." del Departamento de Anta, una superficie de 6.500 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Propiedad	Sup. B/Riego	Dotación
155	Lote "E" Pozo Escondido y San Isidro	400 Has.	210,00 lt./seg.
353	"Ibon"	900 Has.	472,50 "
469	"Ibon"	400 Has.	210,00 "
506	Fca. San Carlos	900 Has.	472,50 "
532	Sury Blanco	657 Has.	344,92 "
5.866	Frac. "A" - Fca. Arenal	250 Has.	131,25 "
5.867	Fca. El Arenal	440 Has.	231,00 "
7.793	Frac. "A" - Pozo Escondido	300 Has.	157,50 "
7.794	Frac. "B" - Fca. "Pozo Escondido"	800 Has.	420,00 "
8.097	Frac. 2 - Fca. Arenal o San Javier	900 Has.	472,50 "
8.098	Frac. 3 - Fca. Arenal o San Javier	273 Has.	143,32 "
8.099	Frac. 4 - Fca. Arenal o San Javier	280 Has.	147,00 "
		6.500 Has.	3.412,49 lt./seg.

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas

que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de mayo de 1995
 Imp. \$ 290,00 e) 12 al 26/05/95

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 853 F. N° 8.023

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5.348, se hace conocer al señor Tomás Arturo Acosta, domiciliado en calle Alberdi N° 1070 de esta ciudad, D.N.I. N° 8.459.044, que en el Expediente N° 07.345/92 - cdgo. 72, el señor Gobernador, mediante Decreto N° 852/95, ha dispuesto lo siguiente: Salta, 17 de abril de 1995. Visto... y Considerando... El señor Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1° - Dar por concluidas actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.317 de fecha 02 de noviembre de 1993 Artículo 2° - Con vigencia al 30 de diciembre de 1991, déjase cesante por abandono de servicios sin causa justificada al señor Tomás Arturo Acosta, C.U.I. 8.459.044, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, personal de servicios generales de la Dirección General de Familia y Minoridad, afectado a la Dirección General de Deportes y Recreación, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios. Artículo 3° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que estime corresponder. Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Acción y

Seguridad Social. Artículo 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado Dn. Roberto Augusto Ulloa- Gobernador - C.P.N. Luis Alberto Martino- Secretario General de la Gobernación - Dn. Antonio Autiero- Ministro de Bienestar Social. Queda notificado legalmente. Firmado Rubén Fernando Caliva, Jefe de Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 93,00 e) 18, 19 y 22/05/95

O.P. N° 838 R. s/c. N° 8.021
**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a las siguientes personas:

Calderón, Francisco Ricardo	D.N.I. 10.286.323
Delgadillo, María del Carmen	17.281.895
Flores, Ernesto Antonio	11.592.217
Medina, María Rosa	12.790.851
Morales, José Luis	16.297.032
Acosta, Blanca Francisca	16.753.062
Romero, Porfidio Jorge	13.747.321
Cruz, Sonia Soledad	12.322.081
Segura, Gladys María	13.742.574
Yapura, José Andrés	6.611.318
López, Juana	11.080.088
Beltrán, Hugo Domingo	7.221.188
Gumilla, Sofía Olga	1.629.133
Magno, Celia Amanda	6.673.427

Para que en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto (Gerencia Social) por importantes asuntos que se le harán conocer respecto a la solicitud de vivienda, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el término de tres (3) días. Salta, 16 de mayo de 1995. Ing. Jorge Enrique Wierna, presidente Inst. Pcial. Des. Urb. y Vivienda.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 17 al 19/05/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 873 F. N° 78.517

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Castro, Pablo Isaac - Sucesorio", Expte. N° B-63.544/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo

valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y "Eco del Norte". Salta, Capital, 16 de mayo de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes. Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 19, 22 y 23/05/95

O.P. N° 861 F. N° 78.508

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Dis-

trito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de García Anguita, Rosa", Expte. N° 4.931/94, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Dra. Aurora Esther Figueroa, Secretaria. Metán, 15 de mayo de 1995.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 22/05/95

O.P. N° 860 F. N° 78.507

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Andreu, Eloy Roque", Expte. N° 4.842/94, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario. Metán, 04 de mayo de 1995.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 22/05/95

O.P. N° 859 F. N° 78.504

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez del Juzgado Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados. "Rauch, Roberto A. - Sucesorio", Expte. N° B-64.825/95, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por tres días. Salta, 12 de mayo de 1995. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 22/05/95

O.P. N° 844 F. N° 78.493

El doctor Alberto Antonio García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Metán, en autos "Sucesorio de García, Enrique", Expte. N° 18.909/92 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos, acreedores o legatarios. Publíquese por tres días. Metán, 24 de abril de 1992. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 837 F. N° 78.483

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en autos caratulados: "Sucesorio de Stiehler, Gunter Cristián Nicolás" Expte. N° B-59.668/94 cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días a contar de la última publicación comparezcan a juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de abril de 1995. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 836 F. N° 78.482

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados "Guy, Vicente - Sucesorio" Expte. N° B-64.052/95, cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a este juicio a ejercerlos dentro del término de treinta días hábiles que se computarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Salta, 15 de mayo de 1995. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria del Juzgado C. y C. 8ª Nominación.

Imp. \$ 25,50 e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 835 F. N° 78.481

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez -Juez-, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados: "Martell de Díaz, Josefa Alicia - Sucesorio", Expte. N° B-55.531, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 23 de setiembre de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 831 F. N° 78.478

El Juzgado de 1a. Inst. en lo C. y Com. de la 10a. Nom. a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia,

secretaría del Dr. Adán S. Deza, en autos caratulados: Muruaga de Zeitune, María Adolfiná s/Sucesorio-Expte. B-59.782/94, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el B. Oficial y otro diario comercial. Fdo.: Alberto Antonio Saravia, Juez; Adán S. Deza, Secretario. Salta, 03 de abril de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 826

F. N° 78.471

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a acreedores y herederos, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de Canchi de Baños, María; Baños, Domingo", Expte. N° 2B-49.136/94, que se tramita en el Juzgado a su cargo. Publicación por 3 (tres) días. Secretaría, Salta, 10 de mayo de 1995. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17 al 19/05/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 880

F. N° 78.530

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL

Hoy 19 de mayo de 1995 a hs. 18,00, en Lamadrid 462, ciudad, donde estará mi bandera, remataré sin base, al m/postor, al contado y e/inmediata: 1) 20 juegos de living de algarrobo c/ de un sofá y dos sillones, nuevos y lustrados; 2) 10 juegos dormitorio de algarrobo c/de cama (respaldo y parrilla de p/amarillo), dos veladores y una cómoda de 3 caj. y una puerta, nuevos lustrados y 3) 5 placards de dos cuerpos y tres puertas y cajones, nuevos y lustrados (1 s/lustrar). Todo nuevo, sin uso y en el estado visto que se encuentran, que se rematarán por unidad por un total de 35 lotes y se adjudicarán por N° de lote. Exhibición: desde 14,00 hs. en Lamadrid 462. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. del Trabajo N° 5, Secretaría de la Dra. Alejandra Freyre en autos "González David E. vs. Rubín S.R.L. - Ordinario" Expte. A-02.687/90. Edictos 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% y Sellado 0,6% del precio c/comprador, al contado en el acto. La subasta se hará aunque el día sea inhábil. Informes en dicho local y al T. 230154. Francisco Segovia, Martillero.

Imp. \$ 10,50

e) 19/05/95

O.P. N° 874

F. N° 78.519

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

Una camioneta Fiat Fiorino Diesel

El 19 de mayo de 1995 a hs. 19,25 en Zabala 410, ciudad, remataré con la base \$ 6.400 y para el caso de no existir postores por la misma transcurrido 15 minutos se efectuará sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comprador el siguiente bien que puede revisarse en Zabala 410 horario com.: Una camioneta Fiat Fiorino (Furgón), Dominio A-078499, Motor Fiat N° 127A50002953932, Chasis Fiat N° 147BBO-07180374, con dos puertas traseras, equipado con cuatro ruedas armadas y colocadas, pasacassette marca Silver con dos parlantes, tiene defensa delantera en caño redondo negro, dos espejos retrovisores, con paragolpe trasero, no tiene gato ni llave de rueda. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 7ma. Nom. en juicio que se sigue c/ Benítez, María Elisa s/Ejecutivo - Expte. B-55.569/94. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Edictos por un día en Boletín Oficial y dos días en El Tribuno. Sellado de D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Mayores datos al suscripto Martillero en calle Zabala 410 - Tel. 235980.

Imp. \$ 17,00

e) 19/05/95

O.P. N° 867

F. N° 78.511

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

Una camioneta Isuzu, gasolera

El día 19/05/95 a las 18:10, en mi local de remates de la calle Olavarría N° 98 de esta ciudad y por orden del señor Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "OLMEDO MOTORS S.A. vs. Vidal, Carlos", Ejecutivo - Expte. N° 1B-49.241/94. Procederá a la pública subasta. con la base de \$ 13.806, del siguiente bien: Una Camioneta Isuzu, gasolera - Dominio: A-038977. c/4 ruedas armadas - color amarilla - sin auxilio, ni herramientas, con cúpula metálica especial para transportes de mercaderías (pan). Funcionando, y en el estado general visto en que se encuentra, la cual puede ser revisado en el local del remate el día 19/05/95. Forma de Pago: Contado. Edictos: Por dos (2) días en el Boletín oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y Sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil Martillero Público: Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes 583 - Tel.: 215226 - Salta - Nota: Si no hubiere postores por la base consignada, pasado los 15 minutos ésta se reducirá en un 25%, y si tampoco hubiera postores por ésta, pasado los 15 minutos se procederá a rematar el vehículo sin base. Federico W. Zelarayán, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00

e) 18 y 19/05/95

O.P. N° 857

F. N° 78.499

Por: GABRIEL PULO**JUDICIAL SIN BASE****INDUSALTA S/QUIEBRA****Acoplado Montenegro de dos ejes**

El día 23 de mayo de 1995, a las 18,00 horas en Vicente López N° 718 de esta ciudad, remataré sin base y de contado los derechos y acciones (100%) que le corresp. a la fallida sobre un acoplado de dos ejes marca Montenegro - Dominio A-024281 chasis N° 4.178 - Modelo 1961, con barandas de madera y ocho ruedas armadas completas, en el estado visto en que se encuentra pudiendo ser revisado en la planta industrial de calle Francia esq. Suiza : Villa Morosini de 10 a 18 horas. Forma de Pago: Contado. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en autos Concurso Preventivo de INDUSALTA SAMIC HOY QUIEBRA - Expte. N° B-037.344/93. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mart. Público Gabriel Puló - Tel. 087-215533

Imp. \$ 51,00

e) 18 al 22/05/95

O.P. N° 856

F. N° 78.499

Por: GABRIEL PULO**JUDICIAL: BASE \$ 5.000****INDUSALTA S/QUIEBRA****Mina de Borato "Silvia" - Salar de Cauchari**

El día 23 de mayo de 1995, a las 18,30 horas en Vicente López 718 de Salta, remataré con la base de \$ 5.000.- y de contado, los derechos y acciones que le corresp. a la fallida sobre la Mina Silvia -ubicada en el Salar de Cauchari- Dpto. de Susques - Pcia. de Jujuy - Superficie 100 Has. s/mensura obrante en Expte. 136-1-87 de la Escribanía de Minas de Jujuy. Mineral de borato con 28% de anhídrido bórico. Reserva estimada 260.000 tons. Distancia de Olacapato 65 Km. Los interesados podrán consultar mayores datos en mi oficina donde obran croquis y planos de mensura. Forma de Pago: Contado. Comisión de ley 10% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en autos Concurso Preventivo de INDUSALTA SAMIC HOY QUIEBRA - Expte. N° B-037.344/93. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Martillero Público Gabriel Puló - Tel. 087-215533 - Vte. López 718 - Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 18 al 22/05/95

O.P. N° 851

F. N° 78.499

Por: GABRIEL PULO**BASE \$ 78.735,58****INDUSALTA S/QUIEBRA****Inmueble y Planta Industrial de Bórax
Villa Morosini - ciudad de Salta**

El día 23 de mayo de 1995, a las 19,00 horas en Vicente López 718, remataré con la base de \$ 78.735,58, en block un inmueble desocupado con todo lo construido, plantado y adherido, ubicado entre calles Francia, Suiza y Checoslovaquia de Villa Morosini - Ciudad de Salta Catastro 91.510 - Sección G - Manzana 18 - Parcela 7 - Plano 7.338 - Superficie 3.270,44 m2 - límites s/ títulos obrantes en autos (fs. 701). El inmueble cuenta con galpones parabólicos y a dos aguas de chapas, seis portones de acceso, oficinas, habitación para guardia, baños y vestuarios de personal, cuartos de máquinas y calderas, instalación eléctrica trifásica con tableros de comando independiente por sectores, íntegramente cercado en mampostería el total del perímetro. Una casa habitación con dos oficinas, laboratorio y baño de 2da., con pisos de mosaicos cercado perimetral de mampostería y un pequeño galpón con estructura de madera y techos de chapa. Las instalaciones de la planta industrial cuentan con: planta de refrigeración de agua, tanques de depósito de 50.000, 30.000, 20.000, 15.000 y 10.000 lts. (19), un autoelevador con montacarga, un digestor con motor eléctrico y tanques de 12.000 lts; tres reactores de madera de 40.000 lts.; cubas de maderas con reductores y mezcladores y sistemas de refrigeración, una caldera Gonella de 40 m3 de cap. a gas oil, tres centrifugas con motores y tableros de comando; un horno estático, un horno cilíndrico con motores, vibroseparadores, elevadores, zarandas y tableros de comando, (23) cubas de hierro y madera de distintas capacidades etc., todo en el estado visto en que se encuentra, pudiendo los interesados revisar las instalaciones en horario de 10,00 a 18,00 horas o en mis oficinas donde se exhibe en video. Forma de Pago: 50% de contado en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% de Ley y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en autos Concurso Preventivo de INDUSALTA SAMIC - Hoy Quiebra - Expte. N° B-037.344/93. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. Mart. Público Gabriel Puló - Tel. 087-215533.

Imp. \$ 78,00

e) 18 al 22/05/95

O.P. N° 850

F. N° 78.499

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL CON BASE

INDUSALTA S/QUIEBRA

Dos terrenos s/calle Francia Va. Morosini

El día 23 de mayo de 1995, a las 18,15 horas, en Vicente López 718 de esta Ciudad, remataré con las bases detalladas corresp. a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Un terreno ubicado sobre calle Francia (entre los N°s, 588 y 565) Catastro 41.935 Sección Q-Mza. 17 - Parc. 8, Superficie 300,03 m². Fte. 26,86 mts., Fdo.: 11,17mts. Límites: NE lote 7, NO lotes 12/12, SE calle s/nom. SO lote 9 - baldío y desocupado con servicios de agua y luz sin instalar. Base \$ 853,38. Un terreno ubicado sobre calle Francia y márgenes Río Arenales Va. Morosini - Catastro 42.100 - Sección Q - Mza. 1 - Parcela 21 - Sup. 289,83 m², inmuebles sin mejoras ni servicios ocupado por el Sr. Crescencio Choque y flia. en calidad de cuidadores Base \$ 888,88. Forma de Pago: 50% a cuenta de precio, en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% y sellado 1,25% D.G.R. a cargo del comprador en el acto. Revisar los inmuebles en horario de 8,00 a 20,00 horas. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en autos Concurso Preventivo de INDUSALTA SAMIC hoy Quiebra - Expte. N° B-037.344/93. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. Mart. Público Gabriel Puló - Tel. 087-215533.

Imp. \$ 51,00

e) 18 al 22/05/95

O.P. N° 847

F. N° 78.496

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado ubicado en calle Rivadavia 1730 de esta ciudad.

El día viernes 19 de mayo de 1995, a las 19,40 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 7.190,45 (2/3 partes de su V. F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Rivadavia 1730 (al lado Oeste del N° 1728) de esta ciudad é identificado con Catastro N° 12.200 - Secc. G - Manz. 64B - Parc. 4 - Dpto. Capital 01.; Med.: Fte. de 10 mts., L.E. de 48,50 mts. y L.O. de 50 mts.; Sup.: 492,50 m² s/t y 490 m² s/m.; Lím.: al N. c/Zanja del Estado, al S. c/calle Rivadavia; al E. c/L. 10 y al O. c/Prop. de M.A. Zigarán; Plano 789. Edificación: tiene 1 pasillo de entrada c/piso granito; 2 dormitorios a la calle c/p. calcáreos y sin placares; 1 baño de 1ra. azulejado, c/p. granito y c/bañadera; 1 cocina con azulejos y c/p. granito, toda esta construcción con techo de losa; 1 sala de estar c/pisos granito, c/techo de chapas F° C°, c/cielorrasos de

chapadur y con mamparas de hierro y vidrios; 1 dormitorio c/pisos calcáreo, c/techo de F° C° y c/cielorrasos de chapadur; al fondo tiene 1 galería abierta, con alero de losa y con 1 lavadero descubierto; un amplio fondo de tierra, tapiado en sus costados y con salida al Pje. Tineo, donde se encuentra cerrado con alambre tejido. Servicios instalados: tiene agua, luz y cloacas, con pavimento a la calle, alumbrado público, pasando el gas natural. Ocupado por la demandada y su hijo, en calidad de propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley: 5% con más Sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom., Secr. Dra. Isabel L. F. de Canónica, en juicio contra María C. Orce s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° B-62.547/94. Edictos: 3 días por Bol. Of. y D. El tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Teléf. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 81,00

e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 846

F. N° 78.495

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

El 33,50% indiviso de un inmueble con cancha de fútbol ubicado en calle San Jerónimo esquina San Agustín - V° Saavedra de la ciudad de Tartagal.

El día viernes 19 de mayo de 1995, a las 19,30 horas, en calle Zabala 410 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 33.089,87 con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 24.817,40) y si tampoco existieren oferentes por esta 2da. Base, pasados otros 15 minutos, se rematará con la base de \$ 1.588,01 (2/3 V. F.): un 33,50% indiviso de un inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Jerónimo esquina San Agustín - Villa Saavedra (detrás de los Cuarteles) de la ciudad de Tartagal é identificado con Catastro 20.508 - Secc. G - Frac. 70A - Tartagal - Dpto. San Martín 23. Med.: 122,00 mts. de fte.: 250,48 y 250,71 mts. de Ctdos. E. y O.; Sup.: 30.572,59 m²; Plano 1509; Lím.: al N. c/Cat. 19.796 (Campo Militar), al S. c/calle San Jerónimo, al E. c/calle San Agustín y al O. c/Cat. 20509. Fracc. 70-b prop. Raúl J. Falcón; Edificación: tiene una cancha de fútbol reglamentaria, con alambrado olímpico, tribunas, tapiada y con un vestuario con paredes de material, techos de zinc y pisos de cemento, con instalación sanitarias sin habilitar. Servicios instalados: únicamente tiene agua. Ocupado

por el Club Deportivo Tercif. Todo según constatación practicada por Sr. Juez de Paz de Tartagal y datos de la cédula parcelaria. Revisar en horario comercial. Condiciones: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley: 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom., Secr. Dra. Isabel L. F. de Canónica, en juicio contra María Susana Falcón s/Ejecutivo Expte. N° B-47.285/93. Edictos: 3 días por Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Julio C. Tejada - T. 233416 - Zabala 410 (Salta-Cap.).
Imp. \$ 84,00 e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 845 F. N° 78.494

**Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL**

Camión Scania y Acoplado Helvética.

El día 19 de mayo de 1995, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, remataré sin base y al contado: un camión marca Scania Tipo Chasis con cabina, Modelo R 112 H 4 x2C46 - año 1990, Motor Marca Scania N° 2040594, carrocería y/o chasis marca Scania N° 02207-956-Dominio A-078679 y un acoplado marca Helvética -año 1990- Modelo S/A/D.T. 25 TT-3E con 12 cubiertas armadas y 2 de auxilio 1100-20- Tara 6530 CM. 22.000 - Dominio A-079872, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en: Avda. Paraguay 1489 en el horario de 10 a 12 hs y 8 a 20 hs. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. 6ta. Nom., en autos: "Ejec. Prend. que se le sigue a Herrera, Ramón E.", Expte. N° B-37.087/93. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Condiciones de pago: contado con entrega inmediata. Comisión 10% del precio de venta y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Inf.: Mart. F. S. - 25 de Mayo 322 - Tel. 217260, Salta.
Imp. \$ 51,00 e) 17 al 19/05/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 849 F. N° 78.498

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, comunica por dos días que la Junta de Acreedores del Concurso Preventivo de Agrocampichuelo S.A., se llevará a cabo el día 11 de octubre de 1995 en la sala de Audiencias del Juzgado, Avda. Callao 635, piso 6to. de la Capital Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 28 de abril de 1995.
Imp. \$ 17,00 e) 18 y 19/05/95

O.P. N° 840 F. N° 78.489

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos "Alaniz Olga Julia, s/Concurso Preventivo" - Expte. N° B-58.268/94, ha resuelto: Prorrogar la fecha de la audiencia para que tenga lugar la Junta de Acreedores del presente concurso, para el próximo primero de agosto de 1995 a horas nueve (9) o el siguiente hábil a la misma hora, si fuese feriado. Publíquense edictos por cinco días. Fdo.: Dr. Jorge Garnica López, Juez y Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 42,50 e) 17 al 23/05/95

O.P. N° 815 F. N° 78.448

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Aydeé Elvira Cáceres Cano, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635 3° Piso de Capital Federal, hace saber que con fecha 26 de abril de 1995, se ha decretado la apertura del concurso preventivo Sealet Sociedad Anónima, Expte. N° 24.244, habiendo sido designado síndico el Contador Julio Domingo Bello, con domicilio constituido en la Calle Uruguay N° 660 3° "D", de Capital Federal, a quien los Sres. Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de septiembre de 1995. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos se presentarán los días 19 de octubre de 1995 y 9 de noviembre de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará con los acreedores que concurren el día 30 de noviembre de 1995, a las 08.00 hs., en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Av. Callao N° 635 1° Piso de la Capital Federal. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 9 de mayo de 1995. C/i Expte. N° 24.244. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.
Imp \$ 42,50 e) 16, 17, 18, 19 y 22/05/95

O.P. N° 795 F. N° 78.419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría N° 2, del Distrito Judicial Centro, provincial de Salta, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Moducasa Sociedad Anónima, con domicilio en calle O'Higgins 417 de la ciudad de Salta. Se ha señalado hasta el día 3 de julio de 1995 como fecha límite para que los acreedores peticionen la verificación de sus respectivos créditos ante el síndico designado, C.P.N. Néstor Osvaldo Díaz, con domicilio en Zuviría N° 255 - Local 1 - Entrepiso, de esta ciudad, quien ha señalado al efecto de su atención los días martes y jueves de 18.00 a 21.00 horas, debiendo los acreedores acompañar los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se hace saber que la Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1995 a horas 10.00 o el día siguiente hábil, en dependencias del

Juzgado, sito en calle Belgrano y Sarmiento y con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran. Se ordenó la publicación de los presentes edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el término de cinco días. Salta, 11 de mayo de 1995. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 15 al 19/05/95

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 829

F. N° 78.468

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª y 2ª. Nominación de la provincia de Salta, Jurisdicción Centro, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Sabantor S.A. s/Quiebra", Expte. N° 1B-60.723/94, se ha resuelto postergar para el día 30 de mayo del corriente año a horas 9,00, la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores a realizarse en la sede del Juzgado. Salta, 15 de mayo de 1995. Firmado Adela Juárez de Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 17 al 23/05/95

O.P. N° 804

F. N° 8.070

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima

Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Quiebra de Yarad, Eduardo, solicitada por el Banco del Noroeste Coop. Ltda. s/Quiebra" Expte. N° 2B-48650/94 se hace saber que con fecha 26 de abril de 1995 se ha declarado la quiebra de Eduardo Yarad, D.N.I. 13.844.704; II... III... IV. Ordenando que el fallido y terceros entreguen al síndico en el término de 48 hs. de su posesión los bienes de aquél. V. Ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. ...XII. Fijando hasta el 24 de julio de 1995 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos al síndico en los términos de los Arts. 33 y 194 de la Ley Concursal. ...XIV. Fijando el día 16 de agosto de 1995 como fecha máxima en que el fallido pueda formular propuesta de acuerdo resolutorio ...XVI: Fijando el día 6 de octubre de 1995 a hs. 9 en las dependencias del Juzgado la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, siendo designado como síndico el C.P.N. Jorge Raúl Güemes con domicilio en Entre Ríos N° 1698. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 12 de mayo de 1995. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 15, 16, 17, 18 y 19/05/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 882

F. N° 78.533

COGRANE S. A.

1. Socios: Julio Guillermo Ibáñez, M.I. N° 8.163.842, casado, con domicilio en calle Sarmiento N° 514, Salta, nacido el 4/01/44, de profesión Licenciado en Administración de Empresas. Y Gonzalo Roca, M.I. N° 8.498.066, casado, domiciliado en calle Los Ciruelos N° 96, Salta, nacido el 18/03/51, de profesión abogado, ambos argentinos.

2. Constitución: Escritura N° 304 de fecha 06/12/93 escribano Juan Antonio Astudillo.

3. Denominación: Cograde Sociedad Anónima.

4. Domicilio: Av. Sarmiento 514 de la ciudad de Salta.

5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, fructícolas y granjas, incluida la producción de semillas y productos forestales, la siembra y cosecha de

cereales, oleaginosas y plantaciones de aplicación industrial, forestación, explotación de bosques forestales, desmonte para fines agrícolas o ganaderos, cría y engorde de animales vacunos, porcinos o equinos. 2) Comercial: Compra, venta, acopio, consignación, distribución, representación, importación y exportación de productos y subproductos agrícola-ganaderos, forestales y sus derivados industriales, maquinarias y herramientas agrícola ganaderas. 3) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, aparcería, mediería y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. 4) Industrial: Industrialización en todas sus formas, de productos agrícolas, ganaderos, fructícolas, de granja, forestales y/o derivados, así como de los elementos auxiliares o conexos relacionados con la actividad. 5) Servicios: Gestión de negocios, administración, consultoría, investigación y asesoramiento empresario, comercial, técnico o científico relacionados con las actividades

Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria e Industrial referidas, realización de trabajos agrícolas, transporte de productos agropecuarios y/o sus derivados industriales, mandatos y representaciones nacionales e internacionales.

6. Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.

7. Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de veinte mil pesos, representado por veinte acciones de mil pesos valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción.

8. Administración y Representación: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. Primer Directorio: Miembros Titulares. Gonzalo Roca y Julio Guillermo Ibáñez quienes se desempeñarán como Presidente y Vice-Presidente respectivamente. Miembros Suplentes: María José Isasmendi de Ibáñez y María José Márquez de Roca, ambas con domicilios reales en los mismos que sus respectivos cónyuges, lugares donde también constituyen sus domicilios legales. Se establece que la representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta.

9. Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. Si la sociedad se encuadrara en el inciso segundo del artículo citado, en la primera Asamblea a realizarse deberá designarse un Síndico Titular y un Suplente, cuyas funciones serán las establecidas por los artículos 294 y 295 de la Ley de Sociedades Comerciales.

10. Cierre del Ejercicio Social: 30 de agosto de cada año.

Certifico que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 09/05/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 61,00

e) 19/05/95

O.P. N° 872

F. N° 78.516

SERVICENTRO INTEGRAL S.A.

Lugar y fecha contrato: Salta, 03 de marzo de 1995. Escritura N° 22 Registro N° 77, Esc. Mariano Coll.

Socios Constituyentes: Henry Oscar Peverelli, empleado, con L.E. N° 4.860.633, de 57 años, casado, con domicilio en calle Buenos Aires 249, Piso 7, Dpto. B, Salta; Ricardo Pedro Merlo, empresario, D.N.I. N° 4.844.187, de 59 años, casado, con domicilio en calle España 425, Piso 2, Dpto. A, de Salta; Víctor Pedro Ransanz, empleado, L.E. N° 4.645.465, de 49 años, casado, con domicilio en calle Rivadavia 85, B° Ledesma, de Libertador General San Martín, Prov. de Jujuy; y Víctor Hugo Spedaletti, empleado, con L.E. N° 6.556.490, de 49 años, casado, domicilio calle Constitución 540 de Libertador General San Martín - Prov. de Jujuy.

Denominación: Servicentro Integral S.A. (SISA).

Domicilio: España 425 - Piso 02 - Dpto. A - Salta.

Duración: Hasta 31 enero 2094.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la explotación del negocio de Estación de Servicio para automotores, dedicada a la venta de combustibles, lubricantes, servicios de mantenimiento y reparación de automotores, y complementariamente venta de repuestos y accesorios para automotores, comestibles, servicio de cafetería, restaurant, y hotelero y demás actividades afines y conexas y alquiler de instalaciones.

Capital: El Capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) representado por veinte (20) Acciones Ordinarias al portador, de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una y que otorgan derecho a cinco votos por acción, que se denominan de Clase 5. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, de conformidad al artículo 188 de la Ley 19.550, sin requerir conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá.

Administración y Representación: Directorio según número que establezca la Asamblea entre mínimo de uno y máximo de siete, titulares y suplentes, la que designa Presidente y Vicepresidente si correspondiere. Mandato por tres ejercicios.

Directorio: Presidente Sr. Ricardo Pedro Merlo - Director Suplente. Henry Oscar Peverelli.

Organo de Fiscalización: Se prescinde.

Ejercicio Económico: Cierra 30 de junio de cada año.

Certifico que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 16 de mayo de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 19/05/95

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 807

F. N° 78.440

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1995 a Hs. 21,00, en el local de calle Urquiza N° 964 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) Accionistas de los presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Honorable Directorio.
- 2º) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General al 31/12/94. Estados de resultados y cuadros anexos e informe de la Comisión de Vigilancia.
- 3º) Designación de dos (2) Accionistas de los presentes para desempeñarse como Comisión Escrutadora de la Asamblea.
- 4º) Elección para complementar mandato por renunciaciones de un (1) Director Titular por el término de un (1) año. Elección para complementar mandato de 3 Directores Suplentes por el término de un (1) año. Elección de tres (3) miembros Titulares del Consejo de Vigilancia por el término de un (1) año.

Nota: La presente Convocatoria se efectúa en 1º y 2º término estando previsto el segundo llamado para Hs. 22,00.

Imp. \$ 85,00

e) 15 al 19/05/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 878

F. N° 78.525

**ASOCIACION DE TECNICOS
CONSTRUCTORES DE SALTA**

A.Te.C.Sa.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del art. 30 del Estatuto Social se convoca a todos los técnicos de nuestro padrón a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 09/06/95 a horas 21,00 en Bmé. Mitre N° 821, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y fijación de la cuota social.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.

Si a la hora indicada no se alcanzara el número de asociados para sesionar, se dejará transcurrir una (1) hora a cabo de la cual se sesionará con el número de asociados presentes, considerándose esto suficiente y legal.

Nota: la presente convocatoria anula y posterga a la del día 02/06/95.

Salta, 18 de mayo de 1995

Manuel L. López

Secretario

Imp. \$ 12,50

Florencio Puca

Presidente

e) 19/05/95

O.P. N° 875

F. N° 78.523

ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 34 ejercicio que se llevará a cabo el día lunes 12 de junio de 1995 a horas 19,30 en la sede de la Institución, Balcarce N° 439 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, correspondiente al 34 ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1995.
- 3º) Renovación de la Comisión Directiva por elección de: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario, Pro-Secretario, tres (3) Vocales Suplentes, Organó de Fiscalización, Titular y Suplente, todos estos cargos con duración de dos (2) años.
- 4º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

- 5°) Se comunica a los Sres. socios que la Memoria y Balance se encuentran a disposición en la sede de la Institución para su estudio y consulta.

Salta, 16 de mayo de 1995

Dra. Rosa Zacca
Secretaria
Imp. \$ 12,50

Dr. Sergio A. Bertini
Presidente
e) 19/05/95

ASAMBLEAS

O.P. N° 881

F. N° 78.532

A.P.I.S.

ASOCIADOS PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Fecha: 31 de mayo de 1995.

Hora: 17,00.

Lugar: Sede del Parque Industrial.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Estado de Resultados del 30 de junio de 1994.
- 3°) Determinación de la cuota social del A.P.I.S. (Art. 4° del Estatuto).
- 4°) Revisión de la fórmula para la determinación de las expensas mensuales.
- 5°) Distinguir como socio honorario al Ing. Miguel Rodríguez Durañona (Art. 7° del Estatuto).
- 6°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Ing. Alberto Antonini
Secretario
Imp. \$ 6,50

Américo Andrés Flandorffer
Presidente
e) 19/05/95

O.P. N° 879

F. N° 78.527

**ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA
EDUCACION TECNICA N° 42**

"ALBERTO EINSTEIN"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora E.E.T. N° 42 "Alberto Einstein", convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local escolar, el día 09 de junio de 1995, a horas 20,00 con una tolerancia de 30 minutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización por el período 1994.
- 3°) Renovación de autoridades (Art. 17 del Estatuto Social).
- 4°) Designación de 2 (dos) socios par firmar el Acta.

Rogamos puntual asistencia. Pasada la tolerancia fijada, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Salta, 17 de mayo de 1995

Agustín Islas Vilte

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 19/05/95

O.P. N° 877

F. N° 78.526

**ASOCIACION CULTURAL
ARGENTINO - BRITANICA DE SALTA**

Señor Consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestros Estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1995 a horas 20,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración del Balance, Memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Renovación parcial de la H.C.D.

María del C. de Abrebanel
Secretaria

Antonio Cornejo
Vice-Presidente

Nota: Art. 23

El Quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes.

Imp. \$ 6,50

e) 19/05/95

RECAUDACION

O.P. N° 883

Saldo anterior	\$ 45.692,30
Recaudación del día 18/05/95.....	\$ 325,20
TOTAL	\$ 46.017,50